

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

COOPERATIVA FAVI UTP

El Consejo de Administración de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto cita a los delegados de la Cooperativa FAVI UTP, a la Asamblea General Ordinaria de delegados, que se realizará de manera presencial, el sábado 15 de marzo de 2025, en EL Hotel Movich de la ciudad de Pereira a partir de las 8:00 a.m., de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Verificación del cuórum.
2. Instalación de la Asamblea y Conformación de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados.
5. Designación de delegados para:
 - 5.1 Estudio y aprobación del Acta de Asamblea.
 - 5.1.1 Autorización expresa a la comisión para aprobar el acta.
 - 5.2 Escrutinios y votación.
6. Informes.
 - 6.1 Consejo de Administración
 - 6.2 Gerencia.
 - 6.3 Junta de Vigilancia.
7. Informe balance social 2024.
8. Dictamen Revisor Fiscal
9. Estudio y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2024.
10. Aprobación propuesta incremento de aportes a reserva legal ("Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año siguiente").
11. Aprobación aplicación de Excedentes ejercicio 2024:
 - 11.1. Distribución de Ley y por Asamblea
 - 11.2. Plazo para ejecución de los fondos, Aprobación capitalización, y otras aprobaciones relacionadas
 - 11.3. Autorización para ejecutar saldo no ejecutado en la vigencia
12. Aprobación Autorización al Representante Legal para publicar en la página de la DIAN
13. Elecciones.
 - 13.1 De tres (3) miembros del consejo de administración y dos (2) suplentes por dos años.
 - 13.2 De tres (3) miembros de la Junta de Vigilancia y tres (3) suplentes.
14. Varios y proposiciones.
15. Clausura.

La presente convocatoria se elabora en estricto cumplimiento de los estatutos vigentes, así como que se realiza con una antelación superior a los quince (15) días hábiles a la fecha señalada para la correspondiente Asamblea ordinaria de delegados.

Pereira, enero 23 de 2025 según consta en el acta No 1369 de Consejo de Administración.



YESICA MARCELA ROJAS OROZCO

Presidente.



YENNY VIVIANA QUICENO BARRETO

Secretaria.

Requisitos para ser consejero. Para ser miembro del Consejo de Administración se requerirá:

1. Acreditar estudios en materia de educación y formación cooperativa y afines al rol de directivo, con una intensidad no inferior a ciento cuarenta (140) horas académicas en un nivel superior al básico.
2. Ser asociado hábil de la COOPERATIVA FAVI UTP y tener una antigüedad como asociado no inferior a cuatro (4) años.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros del consejo de Administración.
4. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.

Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.

En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
6. No presentar sanciones o investigaciones en el término en el que haya pertenecido a la Cooperativa, o en los últimos cinco años consecutivos si fuere superior.
7. No tener la calidad de funcionario de la Cooperativa al tiempo de la elección y con una antelación igual al periodo a ejercer.
8. No estar en mora en sus obligaciones crediticias con la Cooperativa.
9. Disponibilidad de tiempo.
10. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
11. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.
12. Ningún Asociado que dentro de los dos años anteriores a la elección, haya desempeñado algún cargo de los comprendidos como recurso humano que labora en la cooperativa podrá ser miembro del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y comité de Ética.
13. Permanecer miembros un órgano de control o vigilancia (Consejo de administración, junta de vigilancia, comité de ética, gerencia, revisoría fiscal) por periodos superiores a seis (6) años consecutivos, estos no podrán aspirar a cualquier otro órgano de administración, control o vigilancia, durante un periodo de dos (2) años siguientes a la terminación del último periodo para el cual fuera elegido.

Requisitos para ser elegido en la Junta de Vigilancia. Los requisitos para ser elegidos son:

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con calidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
3. Acreditar la asistencia al curso de cooperativismo que regularmente ofrece la Cooperativa a través del Comité de Educación, u otra entidad autorizada
4. Contar con una antigüedad igual o superior a los dos (2) años en la Cooperativa (años continuos).
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
6. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establezca la ley y el presente Estatuto.
7. No estar incurso en procesos en contra de la cooperativa.
8. Ningún Asociado que dentro de los dos años anteriores a la elección, haya desempeñado algún cargo de los comprendidos como recurso humano que labora en la cooperativa podrá ser miembro del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y comité de Ética.
9. Permanecer miembros un órgano de control o vigilancia (Consejo de administración, junta de vigilancia, comité de ética, gerencia, revisoría fiscal) por períodos superiores a seis (6) años consecutivos, estos no podrán aspirar a cualquier otro órgano de administración, control o vigilancia, durante un periodo de dos (2) años siguientes a la terminación del último periodo para el cual fuera elegido.